



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000219 - 2023 - MDI

Independencia, 27 de octubre de 2023

**VISTO:** El Informe N° 000027-2023-GDU-MDI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 000080-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000751-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal, referidos a la delegación de facultades al Ing. Jaime Zumaeta Soplin, con C.I.P. N° 084303, Gerente de Desarrollo Urbano a fin que pueda designar inspectores y aprobar la rendición de cuentas, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° señala que; "Las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el inciso 1.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula que: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta". Asimismo, el inciso 4) del artículo 3° de la referida normatividad, señala que: "El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico".

Que, es preciso mencionar, que mediante convenios de ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII), la Municipalidad Distrital de Independencia suscribió acuerdos con el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" (actualmente "Llamkasun Perú"), a fin de promover la generación de empleo temporal mediante el financiamiento que el programa otorga a la municipalidad para la ejecución de una determinada Actividad de Intervención Inmediata intensiva en Mano de Obra No Calificada (MONC).

Que, el numeral 1.1.3 de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), señala que: "El OE contratará al Responsable Técnico y designará al Inspector de la AII en el marco de la Ficha Técnica elegible/priorizada y, los acreditará ante el Programa; asimismo, les entregará una copia de la presente Guía Técnica. La contratación del RT contemplará la realización de acciones desde las actividades previas al inicio de la AII, hasta la emisión del documento del área de infraestructura o área técnica competente del OE, que aprueba la rendición de cuentas y la designación del IA contemplará la realización de acciones desde las actividades previas al inicio de la AII, hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas.

Que, mediante el Informe N° 000027-2023-GDU-MDI, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitó a la Gerencia Municipal se emita una resolución de alcaldía que delegue facultades al Ing. Jaime Zumaeta Soplin, con CIP N° 084303, gerente de dicha unidad orgánica, a fin de que, mediante resoluciones, pueda designar inspectores y aprobar la rendición de cuentas, acciones que se encuentra a la fecha atribuidas al titular de la entidad, esto es alcalde, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.1.3 de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos por la Municipalidad Distrital de Independencia con el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" (actualmente "Llamkasun Perú").

Que, mediante el Informe Legal N° 000080-2023-OGAJ-MDI, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable con respecto a la viabilidad de la emisión de una Resolución de Alcaldía que delegue facultades al Ing. Jaime Zumaeta Soplin, con CIP N° 084303, Gerente de Desarrollo Urbano, a fin de que pueda designar inspectores y aprobar la rendición de cuentas, en observancia con los lineamientos dispuesto en el numeral 1.1.3 de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos





## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*



por la Municipalidad Distrital de Independencia con el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" (actualmente "Llamkasun Perú"), de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** al Ing. Jaime Zumaeta Soplin, con CIP N° 084303, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de que, mediante resoluciones, pueda designar inspectores y aprobar la rendición de cuentas, en observancia con los lineamientos dispuestos en el numeral 1.1.3 de la **Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE**, que aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos por la Municipalidad Distrital de Independencia con el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" (actualmente "Llamkasun Perú").

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Independencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
**PEDRO MOISES RIVADENEYRA BRANCOITIA**  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
**ALFREDO REYNAGA RAMIREZ**  
ALCALDE

